

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 28 de Junio de 1947	Nº 137
--------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
 Décima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 1205

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
 Nombramientos . . . . . 1207  
 Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . . 1207

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**  
 Nombramiento . . . . . 1208  
 Conferimientos . . . . . 1208

**AGRICULTURA Y TRABAJO**  
 Acta Constitutiva y Estatutos de la "Federación Sindical de Maestros de Nicaragua" . . . . . 1208

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates. . . . . 1209  
 Títulos Supletorios. . . . . 1210  
 Marcas de Fábrica. . . . . 1210  
 Terrenos Municipales. . . . . 1211  
 Declaratorias de Herederos. . . . . 1212

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios, diputados Largaespada y Talavera.

Concurren además los diputados siguientes: Buitrago, Chamorro, Guadra Pasos, Coronel Urtecho, Rodríguez, Mayorga, Alfaro, Pastora, Aguado, González, Lacayo Sacasa, Centeno, Martínez, Correa, Pallais B., Montenegro, Bolaños, Chamorro Ch., Pineda, Rivas, Zamora, Pasos Montiel, Sánchez B., Somarriba, Sequeira, Abaunza h., Bárcenas Meneses, Aguilar, Rizo Gadea e Yrigoyen.

19.-El Presidente declara abierta la sesión  
 29.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39.-El diputado Buitrago, de conformidad con el Reglamento de la Cámara que fija un

término de 5 días a las comisiones para evacuar sus respectivos dictámenes, pide al Presidente de la Mesa, que con la entereza e imparcialidad que le caracteriza, perentorie a la comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto de ley presentado hace más de seis semanas, relativo a dar al Ejército de la República la verdadera organización constitucional con respecto a los puestos civiles, a fin de que tal proyecto sea dictaminado.

El Presidente de la Cámara, en vista de que él forma parte de la Comisión de Gobernación a la cual corresponde dictaminar sobre un proyecto para establecer la Ley de Probidad, suscrito por él mismo, nombra en su lugar al diputado Lacayo Sacasa y excita a esta comisión, para que dentro del término que fija el Reglamento, emita dictamen sobre los proyectos que han sido sometidos a su consideración y estudio.

El diputado Pasos Montiel, considerando que no todos los representantes tienen la buena voluntad de tramitar el proyecto de Ley Electoral, no obstante de que el Sr. Presidente de la República ante el Embajador norteamericano manifestó su propósito de emitir dicha ley electoral, pide a la Mesa someter a votación nominal la dispensa del trámite de comisión al proyecto del diputado Bárcenas Meneses, que así se sabrá de una vez, quienes son los diputados que no quieren dar libertad electoral al pueblo nicaragüense.

El diputado Presidente explica al diputado Pasos Montiel, (ausente el día de ayer), lo acordado a este respecto y expresa su buena disposición por abreviar la tramitación de este asunto, que igualmente conceptúa de enorme trascendencia para el país, por lo cual fija a la Comisión de Gobernación el plazo de 5 días a contar desde hoy, para emitir su dictamen.

49.-El diputado González, de conformidad con lo acordado el día de ayer, recuerda a la Mesa el envío de la nota a Gobernación solicitando los informes acerca de la prisión de los diputados guatemaltecos.

59.-Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada con los representantes Gómez R., Sandoval y Alemán a exponer, que habiendo encontrado aquella Cámara al conocer del proyecto sobre la donación de terrenos en Poneloya, que de conformidad con el Art. 164 Inc. 4) de la Constitución, tal ley no puede ser emitida sino por iniciativa del Poder Ejecutivo, propone

el nombramiento de dos miembros de esta Cámara, que con dos miembros del Senado expondrán al Ejecutivo el caso a fin de que envíe la iniciativa en cuestión.

Aprobada que es la proposición del Honorable Senado se retiran los señores comisionados.

6º.—Se lee dictamen de la Corte Suprema de Justicia sobre la iniciativa que tiende a reformar el Código Civil en su Art. 2820., iniciativa que pasa al estudio de la comisión que corresponde.

7º.—En Segundo Debate se lee y aprueba íntegramente la iniciativa del Poder Ejecutivo que agrega un Inciso a la Fracción 368 del Arancel sobre Exportaciones.

8º.—Se lee dictamen de la comisión que estudió y acoge el proyecto de ley suscrito por los diputados Rodríguez, Sánchez B., Mayorga, Abaunza h., y Somarriba, por el que se vota la suma de C\$ 15,000.00 para establecer el servicio de agua potable en el pueblo de La Concordia del Departamento de Jinotega.

A discusión el dictamen junto con el proyecto en lo general, se aprueban ambos en este carácter; y discutido por artículos, se aprueban íntegramente los 4 de que consta el proyecto, quedando así aprobado éste en Primer Debate.

9º.—En Segundo Debate se lee la iniciativa por la cual se prorroga por un año más las funciones del Tribunal de Reposición de Inscripciones del Registro de Propiedad Mercantil, de Prenda Agraria e Industrial.

El diputado Dr. Buitrago lee un pliego de observaciones hijas de la experiencia que por su medio introduce a la Cámara uno de los miembros integrantes de dicho Tribunal de la Propiedad Inmueble; y el diputado Dr. Aguado, encontrando que dicho pliego contiene muchas e interesantes sugerencias, que merecen ser consideradas con detenimiento, mociona para que la iniciativa, junto con el pliego de sugerencias mencionado, pasen nuevamente a estudio de la comisión que corresponde.

Acogida unánimemente por la Cámara la anterior moción, vuelve en consecuencia a comisión la iniciativa de la referencia.

10.—El Presidente Bendaña nombra a los Diputados Mayorga y Rodríguez para que en unión de los miembros del Honorable Senado llenen su cometido ante el Ejecutivo en relación con la donación de terrenos en Poneoya.

11.—Se lee y aprueba en Segundo Debate el Decreto de Aprobación de la Memoria de Guerra, Marina y Aviación que contiene las labores efectuadas en ese ramo durante el año 1943 44.

12.—Igualmente se lee y aprueba en Segundo Debate el Decreto por el cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Agricultura y Trabajo correspondiente al año 1943 44.

13.—En Segundo Debate se lee la solicitud de indulto del reo Julio Pérez Carvajal; y

votada secretamente se aprueba, con 27 votos a favor y 6 en contra, quedando así aprobado el indulto en Segundo Debate.

14.—El diputado Dr. Aguado, en atención a que está por finalizar el período de un mes porque fué prorrogado el Estado de Emergencia Económica, con la finalidad especial de prorrogar las leyes de inquilinato y de arrendamiento de tierras, pide al Presidente de la Mesa que excite a la comisión que corresponde a fin de que emita su dictamen sobre la iniciativa que prorroga dicho Estado de Emergencia.

El diputado González encuentra muy atinada la petición del Dr. Aguado porque precisamente el diputado Pineda introdujo la prórroga por un mes, para mientras se reformaba y tramitaba la iniciativa original.

El diputado Aguilar propone el nombramiento de una comisión que redacte un nuevo proyecto de prórroga y el diputado Pineda mociona para que dicha prórroga se extienda hasta el 27 de Agosto.

Interrogado por el Presidente de la Mesa contesta el diputado Sequeira, que acerca de la iniciativa de que hacen mención los diputados Aguado y González no tiene conocimiento, pero sí, lo tiene de una iniciativa que prepara el Ministerio de Gobernación al efecto de prorrogar el Estado de Emergencia Económica y las leyes que de él se derivan.

15.—En segundo debate se lee y se vota secretamente la iniciativa del Poder Ejecutivo que asigna pensión mensual vitalicia de 80.00 a la señorita Nely Rivas Dávila, la cual se aprueba por unanimidad en Segundo Debate.

16.—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y doña María de Solórzano Díaz para exploraciones y explotación minera.

En lo general se aprueban el dictamen y el texto del contrato; y puesta a discusión por artículos separados el proyecto de Resolución que aprueba este contrato, se aprueban íntegramente los dos artículos que contiene, quedando así aprobado el contrato en Primer Debate.

17.—El Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y señala como orden del día para esta sesión, conocer aquellos dictámenes que fueren presentados.

18.—Se levanta la sesión.

*Carlos A. Bendaña,*  
Presidente.

*Andrés Largaespada,*  
Srío.

*Víctor Manuel Talavera,*  
Srío.

## PODER EJECUTIVO

## GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 36

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia,

usando de la facultad que le ha sido conferida por ella,

Acuerda:

Nombrar miembro de la Junta Local de Beneficencia de Bluefields al doctor Manuel Maradiaga Dávila, en lugar de don Nicolás Thomas que renunció, a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios que prestó.

El doctor Maradiaga D., tomará posesión ante el Delegado Departamental de Beneficencia, Sr. Jefe Político del Departamento de Yelaya.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia a los 25 días del mes de Junio de 1947.--ULISES IRIAS.--Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

Nº 71

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Juez del Consejo Nacional de Elecciones, al doctor Eduardo Romero Silva, en lugar del doctor Juan José Lugo, que renunció, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D.N., 8 de Junio de 1947.--BENJ. LACAYO S.--El Ministro de la Gobernación y Policía, Ulises Irias.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas, Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Humberto Medal, la cuenta de la Tesorería Municipal de Catarina, Departamento de Masaya, que el señor Alberto Carballo, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres,

Resulta:

Que según la Carta Cuenta que obra al folio 3 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Ochocientos cuarenta y cuatro córdobas y siete centavos (C\$ 844.07), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 6 de las diez de la mañana del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo este funcionario

en providencia de las siete de la mañana del veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, del reverso del folio 18, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el reverso del mismo folio 18 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, inserto al folio 15 el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Alberto Carballo, presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder legal otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes,

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febrero de 1940 por valor de Trescientos dieciocho córdobas y ochenta y siete centavos (C\$ 318.87) durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres, aprobación de Sanidad en el folio 16 de este Juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún reparo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 17 de este Juicio pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Carballo y oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda esta de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 17; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua definitivamente

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Alberto Carballo, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Catarina por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debiéndosele extender al señor Carballo copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.--Gonzalo Yescas R.--Guillermo Castellón C., Srío.

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nº 41 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Nombrar, efectivo del 15 de Junio corriente, al Capitán Rodolfo Dorn B., G.N., Comandante de Armas del Puerto de San Juan del Sur, en sustitución del Teniente Emilio Canales, G.N., quien fue transferido a otro lugar.

2º.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Sr. Jefe Político del Departamento de Rivas, y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 20 de 1947.—(f) LACAYO SACASA.—El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, (f) A. Somoza, General de División, G.N.

Nº 61 «B»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos, 218, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir al Sr. Cayetano Gutiérrez M., el grado de Sub-Teniente (P-A) del Cuerpo Médico del Ejército de la República.

Este Acuerdo es efectivo del 18 de Junio corriente en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Junio de 1947.—(f) LACAYO SACASA.—El Ministro de la Guerra, (f) A. Somoza, General de División, G. N.

Nº 60 «F»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir al Sr. Antonio Rivas D., el grado de Sub-Teniente (P-A) G.N. del Ejército de la República.

Este Acuerdo es efectivo del 18 de Junio corriente en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Junio de 1947.—[f] LACAYO SAGASA.—El Ministro de la Guerra [f] A. Somoza, Gral. de División, G. N.

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

**ACTA CONSTITUTIVA:**—En Managua, D. N., a las tres de la tarde del día ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los representantes de los siguientes sindicatos de Maestros: Boaco, Chinandega, Jinotega, Matagalpa y Managua, por cada Sindicato se presentaron dos y más miembros con sus poderes suficientes, para tener voz y voto. Todos los Sindicatos mencionados gozan de personería jurídica, de

acuerdo con las disposiciones del Código del Trabajo. Se constituye la Federación de Maestros de Educación de Nicaragua, de la que podrán formar parte todos los Sindicatos que firmen la presente Acta y los que posteriormente deseen ingresar a ella, y que tengan personería jurídica. La Federación se denominará: «Federación Sindical de Maestros de Nicaragua», que se abreviará con las iniciales F. S. M. N. El domicilio de la Federación será la ciudad de Managua. La Federación será administrada y dirigida por el Congreso Federal y por organismos cuyas funciones y facultades se les especificarán en los Estatutos, Reglamento y Leyes que se dicten:

**ESTATUTOS**

La Federación de Maestros de Nicaragua será administrada y dirigida por tres organismos: Legislativo, Ejecutivo y Vigilancia.

El Organismo Legislativo lo constituyen el Congreso y el Consejo.

El Congreso será la Autoridad Suprema, se reunirá ordinariamente en la segunda quincena de Abril de cada año, y extraordinariamente cuando lo convoque el Comité Ejecutivo, o lo soliciten a ésta la mitad más uno de los Sindicatos miembros de la Federación.

Que cada Sindicato esté representado por no menos de tres delegados, que las resoluciones se tomen por mayoría de votos.

El Consejo estará integrado por representantes de los Sindicatos Federados, en número no mayor de dos, y serán electos por cada Sindicato, durante un año en sus funciones.

El Consejo se reunirá ordinariamente cada tres meses, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Comité Ejecutivo.

El organismo Ejecutivo lo constituyen: el Comité Ejecutivo y la Comisión de Ajuste. El Comité Ejecutivo comprenderá los siguientes cargos: Un Presidente y cinco Secretarios.

El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente, una vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o solicitado a éste por dos Secretarios, y durará un año en sus funciones.

La Comisión de Vigilancia estará compuesta por tres miembros electos por el Congreso.

Las cuotas ordinarias ascenderán al diez por ciento de los ingresos mensuales de cada Sindicato Federado y deberán pagarse en la primera quincena del mes siguiente, previa obtención del recibo correspondiente, firmado por el Secretario de Hacienda y Estadística con el Vº Bº del Presidente.

Las contribuciones extraordinarias serán decretadas por el Comité Ejecutivo y deberán ser pagadas a la presentación del correspondiente recibo, que llevará las firmas del Secretario de Hacienda y Estadística y del Presidente.

El haber de la Federación se distribuirá así: el 50% para gastos de Propaganda y Organizaciones; el 50% restante, para asistencia social.

Será suficiente causa de disolución el voto en tal sentido de las dos terceras partes de los Sindicatos miembros reunidos en el Congreso.

El mismo Congreso que acuerde la disolución de la Federación, designará una comisión liquidadora de los haberes de la misma, repartiéndolos en razón al aporte y tiempo de militancia que tenga cada uno de los Sindicatos Federados.—Rubén Leytón Rodríguez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 1667

Diez mañana quince Julio próximo, rematará local Juzgado mejor postor, finca rústica ubicada jurisdicción La Conquista, diez manzanas cúbidas, terrenos agricultura Limitada: Oriente, camino; Poniente, Sur, José Parrales; Norte, Benigno Prado.

Oyense posturas legales.

Base: cuatrocientos setenta y dos córdobas.

Ejecución: Ramiro Sáenz Tejada contra Julio Silva Rodríguez.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Secretario. 1383 3 3

Nº 1676

Cuatro de la tarde del treinta Junio corriente, en este despacho, venderá al martillo un sofá, una silla, cuatro mecadoras, usadas y en mal estado y una mesa.

Ejecución de Emelina Estrada contra Dominga González por suma de córdobas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos cuarentisiete.—J Bendaña Silva, Secretario. 1389 3 3

Nº 1677

Nueve de la mañana siete Julio próximo entrante, subastará este Juzgado, décima parte, Empresa Minera "La Esmeralda", situada jurisdicción Distrito Minero La Libertad, Departamento Chontales, estos linderos: Norte, montaña; Sur, Bodega Babilonia; Oriente, Zona Minera Babilonia; Poniente, potreros El Tope y El Salto.

Ejecución doña Mercedes Argüello contra José Hurtado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito por la ley. Acoyapa, veinticuatro Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Uriel Reyes, Srfo. 1400 3 3

Nº 1678

Tres tarde diez Julio próximo, subastará finquita Santa Fé, jurisdicción Morrito.

Ejecución Félix Orozco contra Canuta Icabalceta.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, dieciocho Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Eug. Reinoso, Srfo. 1399 3 3

Nº 1687

Once mañana, ocho Julio próximo entrante, rematará mejor postor local este Juzgado, siguientes

finca urbanas, situadas barrio Penitenciaría esta ciudad: a)—Solar de diez varas y cuarta de frente, veintidós de fondo, veintinueve varas mediaguas, taquezales, siguientes linderos: Oriente, avenida enmedio, Pastora Estrada; Occidente, Marcial Solís; Norte, Francisco Estrada; y Sur, calle enmedio, Antonio Ortega Mondragón. b)—Solar ocho varas de frente, veintidós de fondo, casa cañón ocho varas frente calle, taquezales, siguientes linderos: Oriente, Ernesto Araica Largaespada; Occidente, Petronila Galo Rojas; Norte, Francisca Estrada; Sur, calle enmedio, Antonio Ortega Mondragón.

Ejecuta Zoila Galo Martínez a Ernesto Araica Largaespada.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, Junio veinticinco, mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Secretario. 1390 3 3

Nº 1691

Diez mañana próximo quince, este despacho, mejor postor, subastarán estos predios: Oriente, Vicente Betanco; Poniente, Juan Mata; Norte, Florencio Espinoza; Sur, el mismo. Segundo: Oriente, Florencio Espinoza; Poniente, Francisco Granera; Norte, Francisco García; Sur, Pedro Rivera.

Base mil quinientos córdobas.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinticuatro Junio, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srfo. 1404 3 2

Nº 1698

Diez mañana tres Julio próximo, venderá martillo este Juzgado, un tractor marca "Farmaall", número 30 accesorios, chapodadora, arados discos, cultivadora, sembradora.

Por ejecución Juan Cruz a Gilberto Aráuz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Srfo. 1408 1

Nº 1699

Diez mañana tres Julio próximo, venderá martillo, este Juzgado, un tractor marca "Farmaall", número 30 accesorios, chapodadora, arado discos, cultivadora, sembradora.

Por ejecución Rogelio Urbina a Gilberto Aráuz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Srfo. 1407 1

Nº 1700

Diez mañana tres Julio próximo, venderá martillo, este Juzgado, un tractor marca "Farmaall", número 30 accesorios, chapodadora, arados discos, cultivadora, sembradora.

Por ejecución Francisco Zapata a Gilberto Aráuz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco de Junio, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Srfo. 1409 1

Nº 1701

Tres tarde siete Julio próximo, rematará este despacho, solar treinta varas en cuadro, situado Noroeste población. Linderos: Oriente—Sur, calles; Norte, Perfecta Aragón; Poniente, Natalia Acevedo. Valor doscientos córdobas.

Ejecución Victoria Isabel Martínez—Luisa Narváez.

Posturas legales.

Juzgado Local. Santa Teresa, veintitrés Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—J. F. Cordero, Srfo. 1410 3 1

## Nº 1702

Tres tarde, tres Julio entrante, remataráse este despacho urbana sita San José los Remates, Departamento Boaco. Limitada: Oriente, Abraham Aguilar; Poniente, Apolinaria Leásga; Norte, predio baldío; Sur, Carlos Castillo.

Ejecución: Luis Jarquín—Arcadía Castillo. Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Junio, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srío. 1411 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 1040

Lázaro Moreno solicita título supletorio de cerramientos ubicados paraje Pedernal, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, siendo el primero como dos manzanas extensión superficial, cercado alambre y piedra. Lindante: Oriente, predio Eulalia y María Ruiz; Occidente, predio Cornelia Mendoza, camino en medio; Norte, predio Eulalia Gutiérrez y Sur, predio Lázaro Moreno; y el otro cerramiento como cinco manzanas extensión superficial, cercado con alambre, madera y piñuela. Lindante conjunto: Oriente, predio Zila Lorente; Occidente, predio Eulalia Gutiérrez y Cornelia Mendoza; Norte, predio Eulalia Gutiérrez y Erasmo López y Sur, predio Eulalia y María Ruiz.

Estímalos en conjunto en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez y siete Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Acacio Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 851 3 2

## Nº 1049

Octavia Téllez solicita título supletorio, bien rústico situado comarca El Arroyo, esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Norte, Eliseo Téllez; Sur, Constantino Rivas, camino en medio; Oriente, Constantino Rivas y Eliseo Téllez y Poniente Luciana Téllez.

Dos manzanas líquidas.

Vale cien córdobas.

Oyense oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local. Diriá, diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Las cuatro de la tarde.—Dagoberto Franco hijo.—Baltazar Arévalo A., Secretario.

865 3 2

## Nº 1078

Victoriana Guinea solicita título supletorio casa y solar situados Villanueva. Lindante: Oriente, Pedro Segundo Guinea; Poniente, Miguel Aguilera; Norte, Miguel Aguilera; Sur, Concepción Centeno.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinticuatro Abril, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 902 3 2

## Nº 1080

María Blas Hernández, del domicilio Alta Gracia, solicita título supletorio lote terreno rústico, capacidad un cuarto manzana, en rastrojo, situada "Tierra Colorada", de esta jurisdicción. Limitada: Norte y Poniente, posesión Petrona Ortiz; Sur, posesión Magdalena Barrios y Oriente, posesión Miguel Barrios.

Con posesión más de cinco años.

La adquirió compra que hizo a Miguel Barrios. Vale cincuenta córdobas.

Qu'en se crea tener derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Mena, Juez Local Civil. Anté mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original. Alta Gracia, veintidós Abril, mil novecientos cuarenta y siete. Las dos y media de la tarde. Conste: Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado Local.

904 3 2

## MARCAS DE FABRICA

## Nº 1392

Vactric Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VACTRIC

para: Máquinas para el aderezo, aseo, lavado y peinado del cabello; máquinas pulidoras; aparatos e instrumentos eléctricos; aparatos e instalaciones eléctricas para fines de calefacción, iluminación, secamiento, refrigeración y ventilación; y partes de todos los artículos anteriores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintifuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1158 3 2

## Nº 1393

Horlicks Corporation, de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## HORLICKS

para: Productos alimenticios de todas clases, ingredientes para la preparación de los mismos, particularmente productos de leche, productos alimenticios que contienen extractos de malta, cebada, harina, extracto de malta seca, galletitas, bebidas, confituras y leche malteada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintifuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1159 3 2

## Nº 1559

Lightning Fastener Co. Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## RELAMPAGO

para: Aseguradores (fasteners) separables particularmente los del tipo de corredera controlada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor

1297 3 1

## Nº 1567

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apode-

rados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Un alimento especialmente preparado para uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas que suministran necesidades nutritivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L.—Oficial Mayor. 1284 3 1

Nº 1566

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

*Alacta*

para: Preparaciones farmacéuticas que suministran necesidades nutritivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1285 3 1

Nº 1395

Automalit Electric Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Sistemas telefónicos y de señales y aparatos y suministros para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1228 3 1

Nº 1563

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Solu-B**

para: Una preparación medicinal para el tratamiento de deficiencias vitamínicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1301 3 1

Nº 1562

The Upjohn Company, Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**Cyclogesterin**

para: Preparación medicinal para el tratamiento de desórdenes ováricos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1300 3 1

Nº 1561

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**Vitikon**

para: Una sustancia medicinal para el tratamiento de deficiencias vitamínicas y nutritivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1299 3 1

**TERRENOS MUNICIPALES**

Nº 1517

Carmela Ruiz de Ramírez solicita se le done terreno municipal situado esta ciudad, limitado: Oriente, carretera internacional; Occidente, Manuel López; Norte, Manuel Ruiz; Sur, Jesús Valdivia, calle enmedio. Pretenda oponerse preséntese esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal Ciudad Dario, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Félix P. Bermúdez.—Sotero Ramírez, Srlo.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srlo. 1251 3 3

Nº 1425

Don Francisco Antonio Zamora, denuncia solar baldío, situado en el barrio de Zelaya de esta ciudad, tiene cuarenta varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Oriente, predio de Roberto D. Amort; Occidente, el de Juan Mendiola; Norte, quebrada de Apante; y Sur, propiedad de Raimunda de Galeano, calle enmedio.

El que se crea con derecho, opóngase dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuaren-

tiéte.—Cipriano Orué, Alcalde Municipal.  
—F. J. Rubio, Secretario. 1187 3 3

Nº 1179

María Circunsión Barrios, del domicilio Alta Gracia, solicita arriendo legal, un lote terreno rústico, ejidal situado «Sapa Buch» de esta jurisdicción, capacidad cinco manzanas superficie, con cultivos de café, chagüite y monte en rastroj; con posesión hace veinte años; no contiene maderas de construcción.—Límitado: Oriente, Ceferino Hernández; Poniente, Crisanto Otero; Norte, Lava de Volcán y Sur, Crisanto Otero.—Quien se crea con derecho, opóngase dentro de el término de treinta días.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Alta Gracia, veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Gregorio Briones—Alcalde Municipal.—Ante mi Gabriel Mejía, Srlo.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Las dos de la tarde.—Gabriel Mejía—Secretario Municipal.

1230 3 3

Nº 1508

Aquillino Gómez, de treinta años, casado, agricultor, de este domicilio, pide en arriendo seis hectáreas terreno ejidal, ubicada en lugar «Las Lajitas», distante tres kilómetros, al Norte «Valle Cacault», esta jurisdicción, está cercada rededor con alambre púa, cultivada zacate guinea, resto inculto. Esta propiedad fué comprada a Antonio Soza, linda: Oriente, potrero J. Antonio Talavera; Occidente, predio Anacleto López, mediando camino; Norte, potrero Brigido López; Sur, casa Pedro Joaquín Ríos.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, veinticuatro Octubre mil novecientos cuarenta y siete.—Julán Espinoza.—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, cinco de Mayo mil novecientos cuarenta y siete.—Juan S. Hernández, Srlo.

1246 3 2

Nº 1381

Justo Emilio Muñoz, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, de este domicilio pide en arrendamiento veinte manzanas terreno ejidal, bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos Francisco Rodríguez; Sur, terrenos Nicolás Valdés; Oriente, terrenos Adolfo Pastora; Poniente, terrenos Carlos Holmann.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, San Juan del Sur, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Federico Granja.—B. Pravia, Srlo.

Es conforme su original.—San Juan del Sur, 22 de Mayo de 1947.—B. Pravia, Srlo, Municipal. 1152 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1711

Margarita López Mendoza v. de Montalván, háse presentado solicitando declárese la heredera difunto esposo Leonardo Montalván Betanco unión hijos Ermila, Oscar Leonardo, Héctor Angel, Matilde Teresa de Jesús y Aida Rita Montalván. Bienes: Obras literarias y didácticas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado 1º Civil Distrito, Managua, veintisiete Junio mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio—Pedro Fernández Uriza, Srlo. 1417 1

Nº 1606

Dora María Matus solicita que junto con su hermana Mercedes Matus declárese las herederas universales de los bienes, derechos y obligaciones que quedaron por muerte de su madre Concepción Matus.

Señaló como único bien sucesión predio urbano en barrio «Los Angeles» esta ciudad, consistente en solar y casa lindante: Oriente, Matilde Salinas; Occidente, Sucesión Napoleón Ré; Norte, Justo López y Sur, Aurora Maltez.

Quien créase con igual o mejor derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diecisiete de Junio mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Fernández U., Srlo. 1329 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.